



AYUDAS A RENOVABLES TERMICAS EN DIFERENTES SECTORES

BASES REGULADORAS:

- **Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre**, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de **ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Publicado en el BOE nº 305, de **22 de diciembre de 2021**.

CONVOCATORIA CASTILLA-LA MANCHA:

- **Orden 145/2022, de 21 de julio**, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos para la implantación de instalación de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía establecidos en Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.
- Publicada en el DOCM nº 144, de **28 de julio de 2022**.



Objeto (art. 1 RD)

OBJETO:

1. Regular la **concesión directa** de ayudas a las comunidades autónomas, para ejecución de programas de incentivos y su distribución y entrega.
2. La aprobación de las **bases reguladoras** de las subvenciones reguladas por el mismo.
3. La aprobación de los **DOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS**, para la implantación de instalaciones renovables térmicas:
 - **Programa de incentivos 1:**
Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.
 - **Programa de incentivos 2:**
Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.



Periodo de vigencia (art. 4)

- Vigencia de los programas: **desde el 22 de diciembre de 2021** (el día siguiente de la publicación del RD 1124/2021, de 21 de diciembre) **hasta el 31 de diciembre de 2023**.
- Se pueden **presentar solicitudes** desde la fecha establecida en la respectiva **convocatoria: en Castilla-La Mancha, desde el 1 de septiembre de 2022**.
- Fecha de publicación de la convocatoria: **28 de julio de 2022**.





Presupuesto asignado (anexo V RD)

PRESUPUESTO ASIGNADO A CASTILLA LA MANCHA:

- **7.183.312 €** (ANEXO V Distribución del presupuesto)

OBJETIVO DE POTENCIA DE PRODUCCIÓN RENOVABLE PARA CASTILLA LA MANCHA:

- **15,5 MW** (ANEXO VI Hitos y objetivos de aplicación a las comunidades autónomas)

PRESUPUESTO TOTAL (IDAE):

- **150 M €** procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El presupuesto, no obstante, podrá ser ampliado hasta 500 M €, en función de la demanda y desarrollo de proyectos, así como del grado de avance del cumplimiento de los hitos y objetivos del conjunto de la Inversión 1 (I1) del Componente 7 (C7) del Plan de Recuperación.



Presupuesto y su distribución (art. 8, 9,10 RD, disp. 6ª O)

El presupuesto asignado se distribuirá entre los programas de Incentivos 1 y 2, con un **mínimo del 70% para el programa de Incentivos 1:**

La distribución del presupuesto en Castilla-La Mancha, conforme a la Convocatoria, queda de la siguiente forma: *(una vez aplicados los costes indirectos y la reserva para realización de inversiones directas)*

Programa	Crédito asignado Componente 7 (C7)
Programa de Incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial	4.877.468,85 €
Programa de Incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.	1.690.343,79 €
Total Convocatoria	6.567.812,64 €



Destinatarios últimos (art. 16 RD)

- **Para el PROGRAMA DE INCENTIVOS 1:**

Destinatarios últimos: personas físicas; personas jurídicas; entidades del sector público institucional y entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro; y cualquier forma de colaboración entre ellos (agrupaciones, asociaciones, etc.);

siempre que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.

- **Para el PROGRAMA DE INCENTIVOS 2:**

Destinatarios últimos: entidades locales territoriales; entidades del sector público institucional y entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro; y cualquier forma de colaboración entre ellos (agrupaciones, asociaciones, etc.);

siempre que **NO** realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.



Actuaciones subvencionables (art. 18 y Anexo I RD)

Se consideran **actuaciones subvencionables** todas aquellas actuaciones que se corresponden con los **programas de incentivos 1 y 2** aprobados por el RD 1124/2021 y:

estén encaminadas a la implantación de **nuevas INSTALACIONES TÉRMICAS RENOVABLES, ampliaciones y sustituciones de sistemas de producción existentes** que abastezcan:

- **las aplicaciones para la producción de frío y/o calor EN EDIFICIOS**

(directamente o a través de microrredes de distrito): ACS, calefacción, refrigeración, climatización de piscinas.

- **las aplicaciones de baja, media y alta temperatura EN PROCESOS PRODUCTIVOS:**

ebullición, esterilización, limpieza, secado, lavado, blanqueamiento, vaporizado, decapado, cocción, lixiviación, baños térmicos para tratamiento de superficies, abastecimiento de servicios de lavandería, lavado de vehículos, pasteurización y conservación de productos perecederos, climatización de naves de uso industrial, ganado e invernaderos, etc.

- **u otras aplicaciones térmicas.**



Actuaciones subvencionables: tecnologías (Anexo I RD)

Las **tecnologías renovables térmicas** incluidas son:

- **Solar térmica,**
- **Biomasa,**
- **Geotermia,**
- **Energía ambiente (hidrotermia o aerotermia mediante bomba de calor, con un rendimiento mínimo).**
- También **las microrredes de distrito de calor y/o frío**, para las que la ayuda máxima a percibir se corresponderá con **el primer MW** de potencia de la instalación de producción y/o el primer MW de potencia en intercambio.





PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 21 RD)

Las comunidades autónomas destinarán las ayudas a los destinatarios últimos a través de la correspondiente:

1) CONVOCATORIA:

- **Fecha de publicación:** 28 de julio de 2022.
- **Destinatarios finales:** (según programa) diversos sectores y sector público -con actividad económica o no-.
- **Forma de resolución:** por **concurencia simple** (según orden de presentación de las solicitudes).
- **Plazo máximo para resolver y notificar:** 6 meses desde la fecha de presentación de la solicitud.
- **Plazo máximo de justificación:** 18 meses desde la notificación de la resolución de concesión.

2) También se prevé la **REALIZACION DE INVERSIONES DIRECTAS** por parte de la **Administración:**

- **Reserva de importe** del presupuesto asignado.





Cuantía de las ayudas (Anexo III RD)

El importe de la ayuda a otorgar será la suma de la Ayuda Base y la Ayuda Adicional que pudiera corresponder en cada caso:

- **1.º Ayuda base:**
 - **[PROGRAMA 1: 35 - (40 - 45)%]:** Para el Programa de incentivos 1, el importe a otorgar será del **35 %** sobre el coste subvencionable para todas las actuaciones subvencionables (que se incrementará hasta el **40%** para las medianas empresas y hasta el **45%** para las pequeñas).
 - **[PROGRAMA 2: 70%]:** Para el Programa de incentivos 2, el importe a otorgar a la instalación de producción de energía renovable térmica será del **70 %** sobre el coste subvencionable para todas las actuaciones subvencionables.
- **2º Ayuda Adicional:**
 - **[5% en municipios de Reto demográfico]:** Cuando las actuaciones se lleven a cabo en **municipios de Reto Demográfico**, el porcentaje de ayuda aplicable sobre el coste subvencionable se incrementará en **5 %**. **Municipios de reto demográfico:** aquellos municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.



Compatibilidad y carácter incentivador (arts. 20 y 18 RD)

Compatibilidad de las ayudas (art. 20):

Las ayudas otorgadas serán **compatibles con cualquier otra ayuda** de otros programas o instrumentos de cualesquiera administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, particularmente de la UE,

- en tanto que dicha ayuda **no cubra los mismos costes**
- y que, de forma acumulada, no superen los costes subvencionables, **ni se superen los límites establecidos por el Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, para aquellos destinatarios finales que sean empresas o realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado**, y, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión.

Carácter incentivador (art. 18):

Dado el carácter incentivador del programa de incentivos, solo se admitirán:

- Para el **PROGRAMA 1**: actuaciones iniciadas con posterioridad a la **fecha de registro de la solicitud** de la ayuda.
- Para el **PROGRAMA 2**: actuaciones iniciadas con posterioridad al 22 de diciembre de 2021 (**fecha de publicación del RD 1124/2021**).



GRACIAS POR SU ATENCION

PARA MAS INFORMACION

[AYUDAS INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS | Gobierno de Castilla-La Mancha \(castillalamancha.es\)](https://www.castillalamancha.es)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Oficina de asesoramiento energético de Castilla-La Mancha

WEB: www.oficinaenergeticaclm.es

Teléfono: 926 100 440

Correo: info@oficinaenergeticaclm.es